ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADENDA No. 01
(26 DE JULIO 2022)

La Alcaldía de Fusagasugá informa que dentro del proceso de Concurso de Méritos 2022-0625, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO LLANO VERDE DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA**, expide la adenda No. 01, en los siguientes términos:

1. se modifica la **CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**, del pliego de condiciones el cual quedara así:

5.2.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Fusagasugá escogerá la propuesta que luego de resultar hábil obtenga el mayor puntaje en atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable acorde a lo siguiente:

Criterios que asignan puntaje

- ***a)*** *Experiencia Especifica del Proponente.*
- ***b)*** *Experiencia Especifica Del Equipo De Trabajo.*
- ***c)*** *Apoyo a la Industria Nacional.*
- ***d)*** *Incentivos para Proponente con Trabajadores Con Discapacidad.*
- ***e)*** *Puntaje adicional emprendimiento mujeres*

PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La propuesta habilitada técnicamente y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	29 PUNTOS
FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	49.8 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	20 PUNTOS
INCENTIVOS PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.2 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna

anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

5.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (29 PUNTOS)

Se evaluará la Experiencia adicional del Proponente de la siguiente manera:

EXPERIENCIA SEGÚN CANTIDAD DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN	
Si en los contratos acreditados para el cumplimiento de la experiencia habilitante el proponente aporta en SMMLV un valor mayor al 100% adicional al mínimo exigido para la experiencia habilitante.	5 puntos
Si en los contratos acreditados para el cumplimiento de la experiencia habilitante el proponente aporta en SMMLV un valor mayor al 150% adicional al mínimo exigido para la experiencia habilitante.	10 puntos
Si en los contratos acreditados para el cumplimiento de la experiencia habilitante el proponente aporta en SMMLV un valor mayor al 200% adicional al mínimo exigido para la experiencia habilitante.	14 puntos
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**29 PUNTOS**

5.4 FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (49.8 PUNTOS)

PUNTAJE: Solamente se evaluará El PERSONAL CLAVE que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los siguientes parámetros:

PROFESIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: 20 PUNTOS:

Para asignar los 20 puntos como máximo, se verifica el cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos habilitantes

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Si el director de interventoría acredita un posgrado a nivel de maestría en cualquier área de la ingeniería de acuerdo al SNIES	5 puntos
Si el director de interventoría acredita un posgrado a nivel de maestría en áreas de administración de acuerdo al SNIES	10 puntos
Si el director de interventoría acredita experiencia especifica como gerente de infraestructura en proyectos públicos o privados de interventoría mayor a dos años.	5 puntos
PUNTAJE TOTAL	**20 PUNTOS**

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL PROYECTO: 19.8 PUNTOS.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Si el profesional acredita una experiencia general mayor a 15 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	4.8 puntos
Si el profesional aporta un posgrado a nivel de especialización en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia de proyectos de construcción e infraestructura	5 puntos
Si el profesional aporta al menos dos (2) cursos o diplomados relacionados con el área de la ingeniería	5 puntos
Si el profesional aporta una certificación PMP vigente durante todo el plazo del proyecto incluyendo la etapa precontractual, es decir el certificado debe estar vigente a la fecha de cierre	5 puntos
PUNTAJE TOTAL	**19.8 PUNTOS**

PROFESIONAL RESIDENTE DE SST: 10 PUNTOS.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Si el profesional aporta un posgrado a nivel de maestría en prevención de riesgos	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	**10 PUNTOS**

CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por “Experiencia específica” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

2. Se modifica la **ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE,** la cual quedara asi**:**

6.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o copia del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales.

3. se modifica la **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS,** el cual quedar así**:**

6.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.4.2.3 del presente documento ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. Se modifica las **EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** en el perfil del Director de Interventoría**,** la cual quedar así**:**

5.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

1	**Director de Interventoría** **Dedicación del 20% mensual.**	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos o Gestión de proyectos o Dirección de Obra o Gerencia integral de proyectos o gerencia integral de obras. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado,	No menor de Diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto	El profesional ofrecido deberá acreditar su experiencia especifica como director de interventoría en máximo dos (02) proyectos con entidades públicas y/o privadas los cuales deberán estar relacionados con la interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques o escenarios deportivos, el valor sumado de los contratos deberá ser

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

			curso, seminario como un estudio de posgrado.		igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán igual

DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Secretaria de Hacienda
Ordenadora del Gasto -Decreto 0013 de 2022

proyecto: MARIAN STEFANIA BONILLA R.
Abogada Contratista.
Reviso y aprobó: Dra. DANIELA GARZON ROZO
Directora de Contratación.
Reviso y aprobó: ARQ. JAVIER OVALLE
Contratista- secretaria de Infraestructura
Reviso y aprobó: ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE
Secretario de Infraestructura